



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00751724- -UNC-ME#LH

VISTO:

La Resolución N° 555/21 dictada por la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (orden 18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto aludido se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Art. 1°) y se autoriza el llamado a Licitación Privada 60/21 para CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC con un presupuesto de \$ 15.600.000 (Art. 2°), según Solicitud de Bienes y Servicios N° 381/21 obrante al orden 2;

Que, a su vez, se designan las Comisiones Evaluadora y de Recepción y se dispone, sobre la base de lo informado al orden 61 por la Dirección de Administración y Finanzas del L.H.D., que el gasto será afrontado con Recursos Propios –Fuente 12– de ese Laboratorio (Arts. 3°, 4° y 5°, respectivamente);

Que, según Acta de Apertura de sobres N° 28/22 obrante al orden 40, se presentaron las empresas GRUPO SORGEN SEGURIDAD S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD LIMITADA;

Que, analizadas las propuestas y confeccionado el Cuadro Comparativo al orden 50, en su Dictamen de Evaluación N° 24/22 (orden 55) la comisión *ad hoc* aconseja preadjudicar esta licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE SERVICIO INTEGRAL SEGURIDAD LIMITADA por ajustarse a lo solicitado en el pliego y resultar conveniente;

Que al orden 63 la Dirección Ejecutiva de la dependencia solicita autorización para que el Director de Administración y Finanzas suscriba la orden de compra correspondiente;

Que al orden 66 interviene la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin formular observaciones;

Que, según informa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-69801-E-UNC-DGAJ#SG (orden 75), el trámite licitatorio en cuestión se ha desarrollado conforme a derecho, por lo que esa asesoría nada tiene que objetar;

Por ello, y teniendo en cuenta las prescripciones del Decreto 1023/01, del Decreto 1030/16, de la Ord. HCS 5/13, de la R.R. 1520/21 y de la R.R. 505/20,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 60/21 convocada para CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC y, consecuentemente, adjudicar su objeto a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE SERVICIO INTEGRAL SEGURIDAD LIMITADA (CUIT 30-64767727-0) por el monto total y financiación que se detallan en la planilla del orden 66 que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Cr. Gustavo E. Cutri, a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv